



Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC

RESOLUCIÓN No. 691

( 18 NOV 2019 )

"Por la cual se da apertura a un proceso de selección"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE  
TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC.**

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 014 de 2018 y demás disposiciones que las reglamenten y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

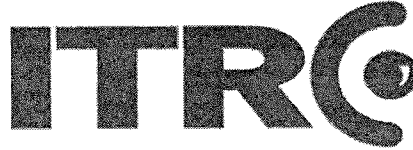
Que la Agencia, de acuerdo con los estudios previos elaborados concluye que requiere "Contratar la suscripción de renovación de soporte técnico en sitio con cambio de partes y garantía por parte del fabricante de los componentes tecnológicos de infraestructura Hewlett Packard, DELL, Seguridad Perimetral (FORTINET) y licenciamiento (Red Hat – Vmware) de la Agencia ITRC, conforme a las especificaciones técnicas definidas." con el fin de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica de la entidad en los períodos definidos para cada producto. Las contrataciones a realizar corresponden a requerimientos previstos para esta vigencia, tomando como referencia las fechas que se encuentran próximas a vencer de los servicios de soporte y actualización contratados en las vigencias anteriores.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de contratación:

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos...*"

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, para la adquisición propuesta el procedimiento a seguir es el de Selección Abreviada por Subasta Inversa de acuerdo con la descripción y características técnicas del bien a adquirir.

Que el presupuesto oficial de la contratación resultante del presente proceso de selección es la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$767.146.149.00)**, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que para respaldar el compromiso de adquisición requerido en el estudio previo y el pliego de condiciones, la entidad cuenta con el los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **8219 - 7919 - 8019 de 2019**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. la Entidad publicó en el SECOP el correspondiente estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones desde el 23 de octubre de 2019.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Dar apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-01-2019, cuyo objeto es: *"Suscripción de renovación de soporte técnico en sitio con cambio de partes y garantía por parte del fabricante de los componentes tecnológicos de infraestructura Hewlett Packard, DELL, Seguridad Perimetral (FORTINET) y licenciamiento (Red Hat – Vmware) de la Agencia ITRC, conforme a las especificaciones técnicas definidas"* de acuerdo con las características de los documentos del proceso y tener como cronograma del mismo el dispuesto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en virtud del presente acto administrativo, el cual en caso de ser necesario podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El cronograma previsto para la presente contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de aviso de convocatoria, Estudios previos y Proyecto de Pliego de condiciones.	29 de octubre de 2019
Plazo para presentar observaciones al pliego	de noviembre de 2019
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15 de noviembre de 2019
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	18 de noviembre de 2019
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2019
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20 de noviembre de 2019
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 de noviembre de 2019
Plazo máximo para expedir adendas	22 de noviembre de 2019
Presentación de Ofertas	25 de noviembre de 2019
Apertura de Ofertas	25 de noviembre de 2019
Informe de presentación de Ofertas	25 de noviembre de 2019
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27 de noviembre de 2019
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27 a 29 de noviembre de 2019
Apertura sobre económico	02 de diciembre de 2019
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	03 de diciembre de 2019
Firma del Contrato	04 de diciembre de 2019

**ARTÍCULO TERCERO.** – El contrato resultante del presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

CDP No. 8019	\$171.114.900
--------------	---------------





Continuación de la Resolución por la cual se da apertura a un proceso de selección

CDP No. 8219	\$282.031.249
CDP No. 7919	\$ 317.826.653

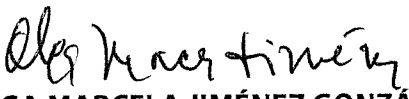
**ARTÍCULO CUARTO.** - El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades operativas que adelanta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-01-2019, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 NOV 2019

  
**OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez 